



DECRETO N° 0380

NEUQUÉN, 26 MAR 2003

El Expediente SGC N° 2920-B-03 originado en la presentación efectuada por la Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita un subsidio para compensar las tareas de organización y puesta en funcionamiento de la sala de lectura que ha llevado a cabo un bibliotecario; como así también para la adquisición de mobiliario para dicha sala;

Que se destaca el esfuerzo y empeño que ha realizado la Comisión Directiva de la citada biblioteca, y la colaboración de los vecinos del barrio Villa Farrel para llevar adelante la ejecución del proyecto de la biblioteca comunitaria;

Que la Dirección Municipal de Despacho eleva las actuaciones a la Dirección de Presupuesto para que informe si se cuenta con partida presupuestaria para otorgar un subsidio de \$ 1000.- para la entidad en cuestión, con cargo a Intendencia;

Que tomó intervención la División Análisis y Control Presupuestario de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto por Pase N° 242/03, informando que la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar el subsidio requerido, agregando a fs. R 3 la Planilla de Control de Registros SINCO;

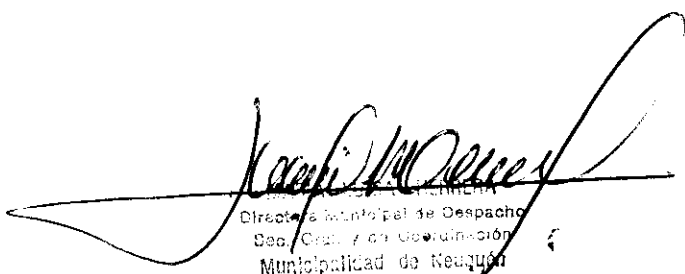
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **OTORGAR** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1000.-)** ----- a favor de la **BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**, para solventar los gastos que demanden las tareas de


Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y en Coordinación
Municipalidad de Neuquén

organización y puesta en funcionamiento de la Sala de Lectura de la Biblioteca Comunitaria, y la compra de mobiliario para la misma.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía –Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a favor de la Tesorera de la Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín, **señora CARMEN VILLALOBOS**, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

V.T.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARIANA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

